



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

XXV Reunión

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



XXIX Reunión

Washington, D.C.
Septiembre-October 1977

INDEXED

Tema 25 del programa provisional

CD25/13 (Esp.)
12 agosto 1977
ORIGINAL: ESPAÑOL

AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO, 1979

El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en su Resolución 1962 (LIX) del 30 de julio de 1975, pidió al Secretario General que preparara un informe sobre la posibilidad de celebrar el Año Internacional del Niño, en 1979, en relación con el vigésimo aniversario de la Declaración de los Derechos del Niño, para ser presentado a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 31o. período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social.

El 5 de agosto de 1976, el Consejo Económico y Social, teniendo presente el Informe del Secretario General, decidió conforme a lo dispuesto en la resolución precedente recomendar (Resolución 178) (LXI) a la Asamblea General que proclame 1979 como el "Año Internacional del Niño".

El 21 de diciembre de 1976, la Asamblea General de las Naciones Unidas, después de examinar el informe del Consejo Económico y Social, aprobó una resolución (A/RES/35/769) en la que se proclama 1979 como el Año Internacional del Niño, señalándose, entre otras consideraciones, que dicho evento debe servir como estímulo para que los países fortalezcan sus programas de bienestar del niño, siendo preciso tener en cuenta para ello las condiciones, necesidades y prioridades nacionales, y teniendo presente que el desarrollo de servicios básicos para los niños es un componente vital del desarrollo economicosocial.

La Asamblea General solicitó con dicho propósito la colaboración de los Gobiernos, organizaciones no gubernamentales, comunidad en general y organismos de las Naciones Unidas en la preparación y celebración del Año Internacional del Niño y encomendó al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y en particular a su Director Ejecutivo, la principal responsabilidad en lo que respecta a las actividades de promoción y coordinación.

Con dicho propósito se contemplaron los siguientes objetivos y plan de acción correspondiente:

1. Objetivos

Los objetivos generales del Año Internacional del Niño, 1979, consisten en promover la causa del niño a fin de que los encargados de adoptar decisiones y la opinión pública conozcan mejor sus necesidades destacando

los vínculos entre las inversiones para programas destinados a la infancia y para el desarrollo e impulsando medidas concretas a corto y largo plazo en beneficio de los niños.

Específicamente, el Año Internacional del Niño, 1979, tendrá las siguientes finalidades:

- Debe ser un medio de subrayar la relación que existe entre la salud, la educación, el bienestar del niño y el desarrollo socioeconómico, poniendo de relieve la función del niño, no sólo como beneficiario del proceso de desarrollo, sino también como futuro contribuyente al mismo, en su juventud y edad adulta;

- Debe conceder la debida atención no sólo al bienestar físico del niño, sino también a su desarrollo intelectual, psicológico y social;

- Debe destacar en especial los derechos humanos y la condición jurídica de los niños, con miras a protegerlos contra todo tipo de negligencia, crueldad o explotación; y

- Debe insistir en que se brinde especial asistencia a los niños, particularmente a los desposeídos y a los que integran los grupos más vulnerables.

2. Plan de acción (1977-1980)

Para alcanzar los objetivos mencionados se consideró que era aconsejable tener presente en el período 1977-1980 las siguientes premisas:

Las actividades del año deben conducir a medidas concretas, las que se orientarán principalmente hacia las prioridades nacionales. Esto no excluye la colaboración regional o subregional cuando se trate de resolver problemas específicos más amplios y comunes a varios países.

Se estima que en general la estrategia más adecuada para satisfacer las necesidades a largo plazo de los niños en la comunidad de los países en desarrollo podría consistir en instituir servicios básicos sencillos, de bajo costo y de apoyo comunitario.

Habida cuenta de que la mayor parte de la población que recibe insuficientes servicios de salud, nutrición y educación, o que carece completamente de ellos, reside en las zonas rurales más pobres y en los barrios de tugurios, muchas actividades del año deberían concentrarse en esas zonas.

En la organización de las actividades propuestas debe motivarse a los países participantes para que examinen los programas destinados a promover el bienestar del niño. Es indispensable identificar los problemas y

establecer un orden de prioridad. Aunque esto se haría en el contexto de los programas y actividades nacionales, el Año previsto proporcionaría el marco para el examen e intercambio internacional de experiencias a fin de encontrar medios para satisfacer algunas de las necesidades de la infancia.

En lo esencial la acción en apoyo del Año Internacional del Niño debe situarse en el plano nacional. Naturalmente, corresponderá a los países por sí mismos determinar el carácter y la medida de su participación. Sobre la base de la experiencia, parecería útil que a nivel de los países se organizarán reuniones o seminarios y otras actividades preparatorias para realizar programas de acción a nivel nacional y posiblemente local. La secuencia variaría en los diferentes países o regiones. En cualquier caso, estas reuniones, así como los estudios y análisis en que se basarán, podrían ser de fundamental importancia para destacar las necesidades de la infancia, ayudar a reorientar los programas nacionales y locales encaminados a satisfacerlas y suscitar un amplio interés y participación nacional y local. Quienes se ocupen del bienestar de los niños, sean los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales o los organismos de las Naciones Unidas, debieran participar en tales actividades.

Con base en los antecedentes expuestos, el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana estimó procedente someter dicha información a consideración del Comité Ejecutivo, en su 78a Reunión, a fin de que su análisis sirviera de base para determinar, en estrecha coordinación con la Organización Mundial de la Salud y la Organización de los Estados Americanos, la colaboración que podría brindar la Organización Panamericana de la Salud junto con otros organismos internacionales y, en particular, con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, en la preparación y celebración del Año Internacional del Niño. Todo ello deberá efectuarse en estrecha armonía con el Sexto Programa de Trabajo de la OMS y las recomendaciones pertinentes del Plan Decenal de Salud de las Américas, 1971-1980, y promoviendo el interés de los gobiernos de los países Miembros en lo que respecta a la identificación de los problemas prioritarios de la infancia en sus países y al fortalecimiento y expansión de los programas correspondientes.

El Comité Ejecutivo en aquella oportunidad, después de haber examinado con especial interés el documento presentado y relacionado con el tópico en referencia, adoptó la Resolución XV que se anexa.

Anexo



COMITE EJECUTIVO DEL
CONSEJO DIRECTIVO

ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

78a Reunión

GRUPO DE TRABAJO DEL
COMITE REGIONAL

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



78a Reunión

RESOLUCION XV

AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO, 1979

EL COMITE EJECUTIVO,

Teniendo presentes las resoluciones del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la celebración en 1979 de un Año Internacional del Niño que tenga por objetivo básico destacar en los niveles de decisión gubernamental de los países la urgente atención que se ha de prestar a las actividades de protección integral de la infancia dentro de los planes nacionales de desarrollo económico-social; y

Habiendo analizado la información correspondiente facilitada por el Director, en particular en lo que respecta a la cooperación específica de los organismos internacionales apropiadas que solicita la Asamblea General de las Naciones Unidas,

RESUELVE:

1. Agradecer al Director la información proporcionada sobre el Año Internacional del Niño, 1979, y encomendarle que promueva la participación de la Organización Panamericana de la Salud en la preparación e implementación de los planes que con este motivo se lleven a cabo en la Región, en coordinación con otros organismos internacionales y en particular con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
2. Asignar especial prioridad a las actividades que se desarrollen en los países mismos, en relación con la educación sanitaria, la nutrición, las inmunizaciones y el control de las enfermedades entéricas, enfatizando asimismo el desarrollo de la infraestructura y el adiestramiento del personal necesario, con especial énfasis en lograr para todos los niños un estado de bienestar global, habida cuenta de sus implicaciones en el desarrollo de los países.
3. Pedir al Director que, de acuerdo con las decisiones de las Naciones Unidas y, en particular, del Comité Organizador del Año Internacional del Niño, someta este asunto a la consideración del Consejo Directivo en su XXV Reunión.

(Aprobada en la decimosegunda sesión plenaria,
celebrada el 20 de junio de 1977)